

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

I. Estese a lo dispuesto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito, en auto del 24 de agosto de 2023 ¹, mediante la cual se deja sin efecto el auto por medio del cual se admitió el recurso de apelación propuesto por el demandado en contra de la sentencia de primera instancia y se tuvo por sustentado y en su lugar, se declara inadmisibile el mismo.

II. De otro lado, al escrito llegado por el apoderado judicial de la coadyuvante Cotty Morales, no se le da tramite pues, no contiene una petición clara frente a la cual el despacho deba pronunciarse.

III. En firme esta providencia, vuelva el proceso a despacho para proceder a la liquidación de costas.

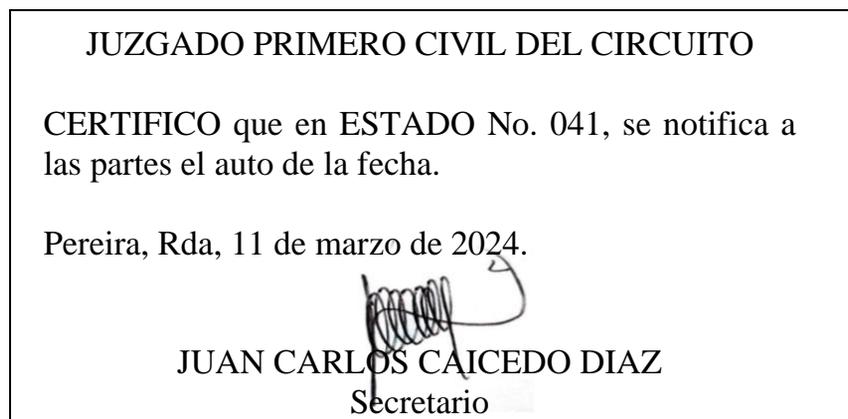
Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza.

OA.



Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Pdf 10 Cuaderno Segunda Instancia

Código de verificación: **5653b57c079f63c6a1457a8b129301a801d77057086aaf5567db9f7386360d6c**

Documento generado en 08/03/2024 02:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>